



Proceso Liquidatorio – Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
Radicación No. 2019-393/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la totalidad del encuadernamiento y teniendo en cuenta que a la fecha obra manifestación de la totalidad de las partes, es decir acreedor mayoritario, demás acreedores y la deudora **LEIRA GÓMEZ**, por ser procedente la solicitud de suspensión del proceso elevada por los antedichos sujetos por el término de dos (02) meses esto es hasta el día 26 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que se solicitó iniciaran los efectos de este fenómeno jurídico desde la fecha de radicación del memorial que así lo solicita, es decir, veintiséis (26) de septiembre de 2022, a ello se procederá.

Por lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: Suspender el presente proceso hasta el día 26 de noviembre de 2022 de conformidad con la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior se reanudará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 161, PUBLICADO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed3c764897a6a392912f4a01311e42182f62efb6a7aec361fa59026d88e6a79**

Documento generado en 05/10/2022 05:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>